



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOSS ANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 75
(Del 9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0.1.02.01.615 PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y SE AUTORIZA UN TRASLADO DE PARTIDA, POR LA SUMA DE SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.70,474.00).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito.
2. Que mediante Acuerdo Municipal N°25 del 10 de febrero de 2026, se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.
3. Que el Concejo Municipal del Distrito de Los Santos, requiere la creación del Código Presupuestario 0.1.02.01.615 Prima de Antigüedad y la transferencia de partida presupuestaria del renglón 0.1.02.01.612 Indemnizaciones Laborales al renglón 0.1.02.01.615 Prima Antigüedad, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el pago de la Prima de Antigüedad a los servidores públicos municipales al finalizar la relación laboral.
4. Que la legislación vigente reconoce el derecho de los servidores públicos, al pago de la prima de antigüedad al concluir la relación laboral, por lo que resulta necesario crear el correspondiente código presupuestario y asignar los recursos necesarios para atender dicha obligación.
5. Que el traslado de partida por un monto de setenta mil cuatrocientos setenta y cuatro balboas (B/. 70,474.00) se realizará de la siguiente manera:

Del:

Departamento de Alcaldía

0.1.02.01.612– Indemnizaciones Laborales.....B/. 70,474.00

Para:

Departamento de Alcaldía:

0.1.02.01.615 – Prima de Antigüedad.....B/. 70,474.00

TOTAL..... B/. 70,474.00

6. Que el artículo 38 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, estipula que “Los Concejos dictarán sus disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el Distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia”.
7. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la ley le confiere,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, la creación del Código Presupuestario 0.1.02.01.615 Prima de Antigüedad, destinado al registro y pago de esta prestación laboral conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar, el traslado de partida presupuestaria por la suma de setenta mil cuatrocientos setenta y cuatro balboas (B/. 70,474.00), del renglón 0.1.02.01.612 Indemnizaciones Laborales al renglón 0.1.02.01.615 Prima de Antigüedad.



ARTICULO TERCERO: Disponer, que el traslado de partida autorizado en el artículo anterior, se efectúe conforme al siguiente detalle:

Del:

Departamento de Alcaldía

0.1.02.01.612 – Indemnizaciones Laborales.....B/. 70,474.00

Para:

Departamento de Alcaldía:

0.1.02.01.615 – Prima de Antigüedad.....B/. 70,474.00

TOTAL.....B/. 70,474.00

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo surte efecto a partir de su promulgación.

Dado en el salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


YENIA R. RODRÍGUEZ
Presidente del Concejo Municipal




MARGE LIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


RAÚL A. MONTENEGRO
Alcalde Municipal




KAREN SAMANIEGO
Secretaria



CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 10 de julio de 2026

SECRETARIA